



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEMOLICION PARCIAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR "

050

RESOLUCIÓN N° REC + MOD + DEM PARC..... DE 2019

25 ENE 2019

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEMOLICION PARCIAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **23 de Julio de 2018**, la arquitecta **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑÓN** identificado con cédula de Ciudadanía No **1.070.007.627** de Cajicá y matrícula profesional No. **A14502010-1070007627**, actuando como apoderado por el propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEMOLICION PARCIAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número **25126-0-18-0333** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, SECTOR TAIRONA, LOTE 4** identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-148435** y número Catastral **00-00-0002-4703-000**, propiedad de **ELSA MONROY GOMEZ** identificada con cédula de Ciudadanía **23.443.769** de Coper.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, sus Decretos Reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** Tratamiento **SUBURBANO** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que mediante **ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO N° 1405 de 2017 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAJICA** se declara en el numeral primero para el predio identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No **176-148435** y número Catastral **00-00-0002-4703-000**, que **"QUE SOY PROPIETARIA DE UNA CASA UBICADA, EN LA VEREDA CHUNTAME, SECTOR TAIRONA DEL MUNICIPIO DE CAJICA CON CEDULA CATASTRAL No. 00-00-0002-4703-000"**. Numeral segundo: **ESTA CONSTRUCCIÓN TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE APROXIMADA DE SEIS (6) AÑOS**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0411 DE 2018** de fecha de emisión **27 de Agosto de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **17 de Septiembre de 2018** al apoderado por el propietario, la arquitecta **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑÓN** identificado con cédula de Ciudadanía No **1.070.007.627** de Cajicá

Que mediante radicado N° **18048-2018** de fecha **12 de Diciembre de 2018** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0411 DE 2018** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEMOLICION PARCIAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR "

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$3.045.601.00), según liquidación N° 0394 del 20 de Diciembre de 2018.

Que según factura 2019000007 de fecha de emisión 10 DE ENERO DE 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el Banco de DAVIVIENDA de fecha 12 de Enero de 2019 por un monto de TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$3.044.601.00),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEMOLICION PARCIAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0333 respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, SECTOR TAIRONA, LOTE 4 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-148435 y número Catastral 00-00-0002-4703-000, propiedad de ELSA MONROY GOMEZ identificada con cédula de Ciudadanía 23.443.769 de Coper.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable, la arquitecta DIANA SOFIA CARDENAS CAÑÓN identificado con cédula de Ciudadanía No 1.070.007.627 de Cajicá y matrícula profesional No. A14502010-1070007627.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **cuatro (04) PLANOS** así: 1/1 Arquitectónico y E – 1 de 3, E – 2 de 3, E – 3 de 3 Estructurales.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL DEL LOTE	120,00 M2
AREA A RECONOCER 1er PISO	34,22 M2
AREA A RECONOCER Y MODIFICAR 2do PISO	36,00 M2
AREA TOTAL DE CONTRUCCION	70,22 M2
AREA A DEMOLER	45,00 M2
INDICE DE OCUPACION	28,51 %
INDICE DE CONSTRUCCION	58,51 %

5. Responsable de planos: la arquitecta DIANA SOFIA CARDENAS CAÑÓN identificado con cédula de Ciudadanía No 1.070.007.627 de Cajicá y matrícula profesional No. A14502010-1070007627.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8637077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección Calle 2A No 4-07 CAJICA - GUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEMOLICION PARCIAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... 25 ENE 2019


Arq. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: ARQ LAURA RODRIGUEZ CAGUA
Profesional Universitario



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

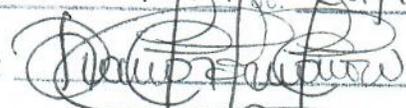
En Cajicá a los 31 días de Enero de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Res- 050/2019.

La fecha: 25/Enero/2019 al Señor (a) _____

Diana Sofia Cardenas C.

Identificado (a) con C.C. 1.070.007.627 de Cajicá

Propuesta firma del notificado: 

Propuesta firma del funcionario que notifica: 